



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Febrero siete (7) de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil
Demandantes	Mónica María Barreto C.C 30.391.291 Luz Enidia Barreto Ríos C.C 32.535.818 Sara Valentina Restrepo Barreto representada por su madre Mónica María Barreto
Demandado	Cooperativa de Transporte Tax La Feria Nit. 890.800.184-9 Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo S.A Nit. 860.028.415-5 Néstor Henao Jaramillo C.C 15.895.127
Radicado	05001-40-03-007-2022-00005-00
Asunto	Acepta renuncia y accede requerimiento

Teniendo en cuenta la presentación de la renuncia al poder allegada por la apoderada judicial de la parte demandada Cooperativa de Transporte Tax La Feria, y dado que la misma se sujeta a los presupuestos establecidos por el artículo 76 del C.G.P., se aceptará por encontrarse ajustada a derecho.

Igualmente se accederá a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y tal sentido se requerirá por segunda vez a las demandadas Cooperativa de Transporte Tax La Feria y la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo S.A para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto informen previa verificación de la información que reposa en su sistema y suministren todos los datos concerniente al demandado NESTOR HENAO JARAMILLO con el fin de llevar a cabo la integración del mismo a la presente Litis.

Por lo expuesto el juzgado,

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia allegada por la apoderada judicial de la demandada **Cooperativa de Transporte Tax La Feria** Nit. 890.800.184-9, abogada **BIBIANA ISABEL CAÑÓN MONTOYA** portador de la T.P. No. 361.805 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Requerir por segunda vez a las demandadas Cooperativa de Transporte Tax La Feria y la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo S.A para que en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto informen previa verificación de la información que reposa en su sistema, los datos concerniente al demandado NESTOR HENAO JARAMILLO con el fin de llevar a cabo la integración del mismo a la presente Litis.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

s.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d699002f3d865072f94cde423cca3c01c76fa7cdf5c82dbf4f3e2f34a896f3a6**

Documento generado en 08/02/2023 10:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>